

DECRETO Nº

1635

TEMUCO,

13 AGO. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 21 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	JOSELYN LISETTE GAVILAN CALFUAL		Rut :
Funciones específicas:	Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID - 19 , de lunes a viernes realizando las siguientes funciones:		
	<ul style="list-style-type: none"> Realizar contacto telefónico con usuarios población de riesgo a vacunar Formar parte del equipo de vacunación, para el registro de datos en domicilio en sector definidos de acuerdo a planificación semanal. Apojar al equipo con entrega de medicamentos en domicilio, en horarios definidos. Realizar contacto telefónico a usuarios crónicos que no viven en el sector para coordinar retiro de medicamento en el CESFAM. 		
Monto Total	\$ 472.556.-		
Período desde	01.08.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		<ul style="list-style-type: none"> FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID – 19 CESFAM MONSEÑOR VALECH
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/RS6/VSG / MRS / arg
DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF: 4947 / 28.07.2020